veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

conviniendo fr.te, segun lo informado p. el s.r D.n Jose avellaneda que la reg.a de la Raia toma bastante y mui abundante agua p.a el Riego de sus heredam.s, y que oi solo se trata de Repartirla en tanda entre los interesados, de que no se le de Resultarles el menor perjuizio = Acordo que este mem.l con los Acuerdos y autos hechos en esta Razon y demas que conduzcan se lleben a los avogados p. dhos. S.r D.n Jose, a fin de que enterados de todo expresen su dictamen y escrito gral.mente para resolver, concurriendo dhos avogados a esta sala a el primer Cavildo hordin.o =

Roperos = Mem.l del Gremio de Roperos; en que dizen que tiene esta Ziu.d resuelto en los Cavildos de onze de agosto de el año pasado de setez.os y ocho; y diez y ocho de agosto de el de setez.os y onze; y el de veinte y dos de dhos meses que no se les pueda visitar p. los beedores de el arte de la seda, ni otra persona, ni prohivir el uso de todo xenero de telas p. el veneficio que resulta a los pobres; es asi que en contravenz.n de lo referido el s.r Cav.o Comiss.o de tintas y sedas, asistido de los beedores del arte de texer, se les a visitado sus casas y la ropa que se les han encontrado fabricada fuera de ley, se les a denunziado y sacado de sus casas; y oponiendose esto a las resoluz.s de esta Ziu.d, y ordenanzas de dho gremio; suplican se manden observar = Y se vio mem.l de los beedores de el arte de texer sedas en que dizen que p. R.s Previlegios de el s.r Emperador Carlos Quinto confirmados p. los señores Reyes sus suzesores, se les conzede facultad para que juntos con los Cav.s Comiss.os de esta Ziudad puedan reconozer todas las casas donde tubiesen noti.a aver texidos de seda de mala fabrica y denunziarlos, aunque esten en las casas de los sastres; y siendo de gran veneficio p. su observ.a, se pretenden bulnerar p. el arte de la Roperia fundandose en una R.l Provision con que dizen se allan Por que suplican a la Ziudad mande se guarden dhos R.s Previleg.s Y aviendolo oido; y los acuerdos que zita el mem.l de los Roperos = Acordo que todos, con los R.s Previlegios que refieren los beedores de el arte de la seda, se lleve a los avogados y con su dictamen se traiga al primer Cavildo; no pudiendose resolver esta mat.a sin que prezeda zitazion gral. = Y expecialm.te, a los Cav.s s.s. que concurrieron a la ultima resoluz.on en que zita el m.l de los Roperos hecha en el Cav.do de veinte y dos de agosto de setez.s y onze; y en el interin se observe esta resoluzion =

Salario del may.mo Y vio q.ta y relaz.on jurada de D.n Ju.n mrz. Paz may.mo de propios del gasto de papel hecho y las quentas de arvitrios que en menciam se an remitido al Cons.o, y zertificaz.on del pliego que importa sesenta y dos r.s y doze mrs = y la Ziu.d acordo se le paguen de los efectos de propios p. su depositario Concej...